

Condiciones de Compra de ELIX POLYMERS, S.L.U. (el "Comprador")

1. General

1.1 Las presentes condiciones de compra (las "Condiciones") serán parte integrante del pedido de compra. Cualesquiera condiciones de entrega contradictorias o divergentes estipuladas por el Vendedor, o cualquier otra salvedad formuladas por el Vendedor no se considerarán aceptadas a menos que el Comprador las haya aceptado expresamente por escrito para una orden de compra específica.

1.2 Otros acuerdos, enmiendas o acuerdos subsidiarios no serán efectivos a menos que el Comprador haya dado su consentimiento por escrito a los mismos.

2. Oferta

2.1 La oferta del Vendedor cubrirá exactamente las cantidades y calidades especificadas en la petición del Comprador. Cualquier desviación del mismo, deberá mencionarse expresamente. La oferta del Vendedor deberá indicar expresamente y de forma desglosada todos los conceptos que constituyan la oferta, incluyendo costes, gastos de entrega e impuestos, derechos, gravámenes, tasas (incluidas las cuotas de licencia) y cargos, si procediera.

2.2 La oferta será presentada sin coste y sin ninguna obligación impuesta al Comprador. Cualquier remuneración por estimaciones de costes sólo se abonará si existe acuerdo particular al respecto.

3. Orden de compra

3.1 Los pedidos y las modificaciones de las órdenes de compra, deben ser hechas por escrito. En caso de duda, cualquier acuerdo verbal o ajuste discutido por teléfono sólo será vinculante si se confirman por escrito.

3.2 Cada orden de compra o modificación de una orden de compra debe ser confirmada por el Vendedor por escrito y deberá ser tratada por separado en toda la correspondencia.

3.3 Los siguientes datos deben figurar en toda la correspondencia que remita el Comprador: el departamento de compras, el número de orden de compra completo, la fecha de la orden y la referencia del Comprador.

4. Plazo de Entrega

4.1 El plazo de entrega empezará a contar desde la fecha de la orden de compra. Si el Vendedor tiene razones para suponer que no va a ser capaz de cumplir, la totalidad o parte de sus obligaciones contractuales, incluyendo los plazos de entrega determinados, informará al Comprador de inmediato, indicando los motivos de su incumplimiento y, en su caso, el nuevo plazo de entrega estimado. Si el Vendedor no realiza la anterior notificación, no tendrá derecho a reclamar extensión de responsabilidad alguna por dicho retraso.

4.2 Si el Vendedor deja de efectuar la entrega en el plazo acordado, deberá responder de conformidad con las disposiciones legales existentes. En particular, el Vendedor deberá hacer frente a las penalizaciones por retraso en la entrega que, en su caso, hayan sido acordadas por las partes. Si se ha acordado una penalización, esta puede ser invocada en cualquier momento hasta que el pago final sea exigible, y sin reserva, de acuerdo con el Código Civil español.

5. Garantía, responsabilidad y Notificación de Defectos

5.1 El Vendedor es responsable de:

- la conformidad de la mercancía suministrada con los requisitos especificados, con independencia de las responsabilidades que pudiera tener el fabricante;
- cumplir los plazos de entrega ofertados o acordados;
- cumplir con las presentes Condiciones, o antes de aceptar la orden de compra, notificar por escrito al Comprador aquellas que no pudiera cumplir; y/o
- comunicar con antelación suficiente, cualquier indeterminación en un pedido o en las presentes Condiciones.

5.2 El Vendedor garantiza que las mercancías suministradas están libres de defectos que puedan reducir su valor o afectar su capacidad de uso, que poseen las características acordadas o garantizadas, que son adecuadas para los fines estipulados en la orden de compra, de conformidad con la práctica técnica generalmente aceptada, y para cumplir con las regulaciones más recientes de la ley aplicable española, con las especificaciones de seguridad adecuadas y las normas para la protección de los trabajadores y la prevención de accidentes. En el caso que las mercancías entregadas no cumplan con alguno o todos de requisitos anteriores, el Comprador tendrá la libertad de exigir una reparación del defecto o el suministro de mercancías libres de defectos, de cancelar una orden de compra y/o contrato o reducir el precio de compra conforme a las disposiciones legales vigentes, o a exigir una indemnización o reembolso por gastos innecesarios. Si el Vendedor se compromete a garantizar las características y/o la durabilidad de las mercancías suministradas, el Comprador puede además presentar una reclamación en los términos de la garantía. Esto no se aplicará a los defectos o daños causados por

- el desgaste normal por el uso; y/o
- el manejo inadecuado por parte del Comprador.

El Comprador notificará al Vendedor cualquier defecto en las mercancías entregadas tan pronto como se descubran en el curso normal de su explotación. Las disposiciones anteriores se aplicarán *mutatis mutandis* a servicios tales como montaje, instalación, mantenimiento, etc.

5.3 A menos que se acuerde expresamente lo contrario, se aplicarán los períodos de garantía legales.

5.4 La garantía del Vendedor cubrirá también los artículos fabricados por subcontratistas.

5.5 Si el Vendedor es notificado de la existencia de un defecto, el plazo de prescripción se extenderá por el tiempo que transcurra entre la notificación y la reparación del defecto. Si la mercancía suministrada por el Vendedor se sustituye en su totalidad por una nueva, el plazo de prescripción se iniciará de nuevo; si la mercancía se sustituye en parte, el período de garantía comenzará de nuevo para las nuevas mercancías.

5.6 Las mercancías que sean objeto de denuncia por la garantía permanecerán a disposición del Comprador hasta que se hayan suministrado los reemplazos, después de lo cual pasarán a ser propiedad del Vendedor.

5.7 En caso de urgencia, o si el Vendedor incumple o falla en la reparación de un defecto, el Comprador puede eliminar el mismo defecto por cuenta del Vendedor o acogerse a cualquiera de los otros derechos de garantía mencionados en la cláusula 5.2 anterior.

5.8 La aceptación de los suministros y servicios del Vendedor por el Comprador no afectará a las obligaciones del Vendedor bajo la garantía.

5.9 El Vendedor deberá mantener indemne al Comprador de toda reclamación de responsabilidad por productos o reclamaciones planteadas en relación con la ley aplicable española si el defecto que da lugar a la reclamación ha sido causado por el Vendedor o por cualquiera de los proveedores del Vendedor.

5.10 En todos los pedidos de compra que implique la realización de trabajos las instalaciones del Comprador por personal ajeno al Vendedor que no estén dados de alta en la plataforma del Comprador "CTAIMA"¹, la siguiente cláusula resultará de aplicación:

- El Vendedor deberá proporcionar de antemano toda la información necesaria sobre las personas que prestan este tipo de servicios al Comprador. El Comprador solicitará al Vendedor toda la información requerida.
- El incumplimiento de estos requerimientos puede ser motivo de cancelación de la orden de compra y/o contrato por parte del Comprador.

c) En todo caso, el Vendedor será plenamente responsable de la actuación de aquellas personas o entidades a las que haya podido subcontratar la realización de algún trabajo en las instalaciones del Comprador.

6. Pruebas

6.1 Si el Vendedor especifica la realización de alguna prueba sobre la mercancía solicitada, el Vendedor se hará cargo de los costos de dichas pruebas, incluyendo sus propios gastos de personal, pero excluyendo los gastos de personal del Comprador.

6.2 El Vendedor informará al Comprador con un período mínimo de una semana de antelación a la fecha en que las mercancías estén listas para la prueba y deberá acordar con él la fecha de las pruebas. Si las mercancías no estuvieran disponibles para la prueba en esta fecha, los gastos de personal del Comprador correrán a cargo del Vendedor.

6.3 Si se encuentra cualquier defecto en los productos que hacen que sea necesario repetir los exámenes o realizar más pruebas, el Vendedor deberá pagar todos los gastos de personal y otros costos asociados a las mismas. El Vendedor pagará también todos los gastos de personal y otros gastos incurridos en relación con la prueba de los materiales utilizados por él en su ejecución.

7. Seguros

7.1 El seguro de transporte deberá, en todo caso, ser contratado por el Vendedor.

7.2 El Vendedor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil adecuado y suficiente para cubrir los daños resultantes de los servicios prestados, mercancías entregadas o cualesquiera otras pertenencias del Vendedor, de su personal, o de terceros encargados por él. El Vendedor deberá, si así lo solicita, presentar al Comprador los documentos que muestran las sumas aseguradas por dicho seguro y acrediten el pago de la prima del mismo.

7.3 La adquisición de un seguro específico de fabricación y montaje, además del seguro de responsabilidad civil mencionado en la cláusula 7.2, deberá ser en cada caso objeto de acuerdo entre el Comprador y el Vendedor.

7.4 Las mercancías, herramientas, máquinas, aparatos y demás elementos suministrados al Comprador en préstamo serán asegurados por el Vendedor y sin que de ello pueda repercutirse coste alguno para el Comprador.

8. Requisitos de Envío

8.1 El día en que se expidan las mercancías, el Vendedor deberá enviar al Comprador una nota detallada de despacho para cada envío, por separado de la mercancía y la factura. La mercancía se acompañará por una nota de entrega y lista de empaque.

Si las mercancías se envían por barco, los documentos de embarque y facturas deberán indicar el nombre de la empresa de transporte y de la nave.

El Vendedor deberá elegir el modo de transporte más favorable y más adecuado para el Comprador.

El Vendedor debe mostrar en su totalidad el número de referencia del pedido y el punto de entrega especificado por el Comprador en todos los albaranes, notas de entrega, notas de embalaje, conocimientos de embarque y facturas, en el embalaje externo de los bienes y en otros lugares en su caso.

8.2 El Vendedor siempre empaquetará, marcará y enviará las mercancías peligrosas de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales apropiadas. Los documentos de acompañamiento deberán demostrar no sólo la categoría de riesgo, sino también todos los demás elementos exigidos por la normativa de transporte adecuada.

8.3 El Vendedor será responsable de cualquier daño causado por el incumplimiento de estas disposiciones y deberá pagar los gastos ocasionados por el mismo. También será responsable de asegurar que los subcontratistas cumplen los referidos requisitos de envío.

8.4 Cualquier envío en el que el Comprador sea incapaz de aceptar la entrega debido a incumplimiento de estas disposiciones se almacenará por cuenta y riesgo del Vendedor. El Comprador tendrá derecho a conocer el contenido y las condiciones de dichas partidas. Las herramientas y equipamientos de montaje no se cargarán junto con las mercancías.

8.5 Cualquier modificación de la fecha de entrega deberá ser comunicada por escrito al Comprador. Si el Vendedor desea adelantar la entrega de mercancías, programadas para fechas posteriores, deberá solicitar autorización escrita del Comprador. En el caso de que el Proveedor entregue la mercancía fuera del plazo convenido, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 8.4 anterior, el Comprador podrá cancelar el pedido sin previo aviso y sin coste.

9. Precio y Condiciones

En caso de que el Vendedor reduzca sus precios o conceda mejores condiciones, los precios y las condiciones efectivas en la fecha de entrega serán las de aplicación.

10. Factura y Pago

10.1 Las facturas deberán ser acordes con las respectivas órdenes de compra en cuanto a los términos usados, el orden de los artículos incluidos en la misma y precios. Todos los servicios o suministros adicionales o suprimidos se indicarán por separado en la factura.

10.2 Los períodos de pago se iniciará en las fechas indicadas, pero no antes de las fechas en que se reciban las mercancías y sus correspondientes facturas.

10.3 El pago no supone la aceptación de las condiciones y precios. El momento del pago no afectará a las obligaciones de garantía del Vendedor o al derecho de reclamación del Comprador.

10.4 Sin perjuicio de otros acuerdos contractuales y con carácter general, los pagos de las facturas serán realizados a su vencimiento, quedando fijados en los días 1, 11 y 21 de cada mes o, en caso de que sea un día inhábil, en el día hábil posterior.

11. Documentos

11.1 Todos los planos, normas, directrices, métodos de análisis, fórmulas y otros documentos suministrados por el Comprador al Vendedor para la fabricación de las mercancías que vayan a ser entregadas, así como cualquiera de los documentos preparados por el Vendedor de acuerdo a las instrucciones particulares del Comprador, seguirán siendo propiedad del Comprador y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito, reproducirse o ponerse a disposición de terceros por parte del Vendedor. El Vendedor deberá, si así lo solicita el Comprador, entregarlos sin demora al Comprador junto con todas las copias y duplicados de los mismos. El Comprador se reserva el derecho de propiedad intelectual y/o industrial sobre todos los documentos que le pueda suministrar al Vendedor.

El Vendedor deberá considerar la investigación y la orden de compra y todo el trabajo en relación con los mismos como un secreto comercial y tratarlos en consecuencia como confidenciales. El Vendedor será responsable por cualquier pérdida sufrida por el Comprador en caso de incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones.

El Vendedor proporcionará al Comprador todos los documentos necesarios para la negociación de las mercancías o servicios a ser suministrados. La referida negociación o cualquier otra participación del Comprador entrarán exclusivamente dentro de la responsabilidad del Vendedor y no podrán liberar al Vendedor de sus obligaciones de garantía u cualesquiera otras obligaciones.

11.2 El Vendedor deberá proporcionar al Comprador en el momento oportuno, sin costo alguno para el Comprador y sin ser expresamente requerido para ello, todos los documentos necesarios por el Comprador para el uso, montaje, instalación, proceso, almacenamiento, operación, inspección, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados.

11.3 Siempre que el Comprador especifique estándares y/o normas de obras, se aplicará la última versión de los mismos. El Vendedor solicitará al Comprador que le proporcione sus estándares y/o normas de obras, en la medida que no se hayan suministrado antes.

¹ Pendiente de verificar la funcionalidad y características de la plataforma "CTAIMA" a los efectos de valorar el contenido de la presente cláusula.

Condiciones de Compra de ELIX POLYMERS, S.L.U. (el "Comprador")

12. Artículos accesorios

- 12.1 Los moldes, modelos, herramientas, películas, etc. creados por el Vendedor para permitir ejecutar el orden de compra pasarán, al ser pagados, a ser propiedad del Comprador, incluso si éstos permanecen en posesión del Vendedor. El Vendedor estará obligado a entregarlos al Comprador bajo petición.
- 12.2 Si alguno de los anteriores elementos fuesen protegibles al amparo de la normativa de propiedad industrial e intelectual y el Vendedor no hubiese solicitado dicha protección, tendrá derecho el Comprador a protegerlos bajo cualquier otra institución de propiedad industrial o intelectual en los países que estime oportuno y por el máximo tiempo permitido en los correspondientes ordenamientos jurídicos. En tal caso, el Vendedor colaborará con el Comprador en la firma, suscripción, redacción y ejecución de cuantos trámites y documentos, públicos o privados, le solicitase el Comprador a los efectos de inscribir en el registro correspondiente los derechos de propiedad industrial e intelectual que sobre los referidos elementos las presentes Condiciones le reconocen.

13. Ensamblaje, montaje, mantenimiento, inspección, reparaciones, etc.

- 13.1 Si el ensamblaje, montaje, mantenimiento, inspección, reparaciones, etc. se llevan a cabo en cualquiera de las fábricas del Comprador, dicho trabajo estará sujeto a las normas de seguridad y de conducta para subcontratas y su personal que trabaje en los locales de Elix Polymers, S.L.U. o sus subsidiarias. Estas normas serán suministradas al inicio de los trabajos de ensamblaje o montaje, o deberán solicitarse en el departamento de seguridad de la planta del Comprador.
- 13.2 El Comprador no será responsable por cualquier bien del Vendedor o de su personal que se encuentre en las instalaciones del Comprador.

14. Violación de Patentes

El Vendedor será responsable de cualquier infracción de patentes, licencias o derechos de protección de terceros que puedan resultar del suministro o el uso de los bienes.

Cualquier derecho de licencia a pagar correrá a cargo del Vendedor.

15. Material Publicitario

El Vendedor no mencionará su relación comercial con el Comprador en cualquier material informativo o publicitario, salvo con el consentimiento expreso y por escrito del Comprador.

16. Origen de las Mercancías

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las condiciones de origen especificados en los acuerdos preferenciales de la Comunidad Económica Europea ("CEE"), a menos que la confirmación de la orden de compra señale expresamente lo contrario.

17. Verificación

El Vendedor garantiza el derecho de acceso del Comprador, su cliente y las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros, implicadas en el pedido y a todos los registros aplicables, para verificar en origen que las mercancías adquiridas son conformes con los requisitos especificados.

18. Notificaciones

- 18.1 Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse las partes en relación con las presentes Condiciones deberán realizarse por escrito, mediante cualquier medio admitido en Derecho que deje constancia de su feñaciencia, a las direcciones y a la atención de las personas que aparecen en el encabezamiento de las Condiciones.
- 18.2 Cualquier cambio o modificación en las direcciones o personas de atención indicadas por las Partes deberá ser comunicado a la otra Parte por cualquiera de los medios anteriormente indicados y no surtirá efectos hasta que ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.
- 18.3 Si dicha comunicación se recibiera por las Partes en día inhábil, se entenderá recibida el siguiente día hábil. A estos efectos se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y días festivos en la localidad de las direcciones de ambas Partes.

19. Protección de datos de carácter personal

- 19.1 Las partes expresamente y mutuamente se autorizan para que cada parte pueda incluir los datos de carácter personal de la otra Parte en sus respectivos ficheros, con la finalidad de gestionar la relación contractual objeto de las presentes Condiciones.
- 19.2 En cualquier caso, las personas representantes de cada una de las Partes cuyos datos de carácter personal son objeto de tratamiento en virtud de las presentes Condiciones, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "LOPD"), por medio de una notificación por escrito a la dirección establecida a tal efecto a la parte en cuestión.
- 19.3 Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto a los datos de carácter personal de la Parte contraria a que tengan acceso en cumplimiento de las presentes Condiciones, a suministrarlos únicamente a personas autorizadas, y a observar las previsiones legales que se contienen en la LOPD, que resulten de aplicación. En particular, ambas partes se comprometen a no utilizar los datos de carácter personal obtenidos de la otra parte para un fin distinto del que figura en el objeto de estas Condiciones.

20. Cancelación

El Comprador podrá cancelar el pedido, total o parcialmente, en cualquier momento, con sólo notificarlo al Vendedor por escrito. Las mercancías entregadas hasta ese momento y que el Comprador desee conservar, serán valoradas y compensadas de común acuerdo entre el Vendedor y el Comprador. Cuando el Vendedor incumpla sustancialmente alguna de las condiciones del pedido, el Comprador podrá cancelar el Pedido, sin que implique coste para éste.

21. Lugar de cumplimiento

A menos que se estipule lo contrario en el pedido, el lugar de cumplimiento será el punto de entrega acordado con el cliente.

22. Ley aplicable e interpretación de disposiciones

- 22.1 Las presentes Condiciones y el contrato de compra estará sujeta a la Ley española. Queda excluida de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980, que entró en vigor el 1 de enero de 1991.
- 22.2 Los términos comerciales habituales, se interpretarán de conformidad con las más recientes Incoterms aplicables.
- 22.3 La versión original de las Condiciones está redactada en inglés. En caso de cualquier inconsistencia o contradicción entre la versión en inglés y cualquier traducción del mismo, prevalecerá la versión inglesa.

23. Resolución de controversias y jurisdicción

- 23.1 En caso de controversia, las partes se comprometen a negociar de buena fe con la intención de llegar a un acuerdo en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde que la controversia se hubiese puesto de manifiesto.
- 23.2 En ausencia de acuerdo entre las partes, éstas convienen que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones o relacionadas con las mismas, directa o indirectamente, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tarragona.